"2021, Año del recnonocimiento al trabjado del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2021/475/Q
Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 01 de noviembre de 2021 ----------

Visto el expediente **CDHEC/2/2021/475/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por el **C.** , quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública y Violaciones al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada**, atribuidas a **Agentes de la Policía de Acción y Reacción Adscrita a la Secretaría de Seguridad del Estado de Coahuila y Elementos de la Policía de Investigación adscrita a la Delegación de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I**; del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

- La parte quejosa manifestó lo siguiente: *"... Que en repetidas ocasiones han ingresado a mi domicilio el cual en , Municipio de Torreón, Coahuila, argumentando que es punto de venta de droga, cabe descartar que en la casa que vivimos mi hija de nombre y mi nieta de nombre hace un mes y medio Agentes de la Policía de Acción y Reacción adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado ingresaron a mi domicilio rompiendo las cerraduras de las puestas, así mismo sin presentar una orden para el ingreso a casa, me comentan que en mi casa es un punto de venta de droga lo cual es falso, yo soy una persona pensionada, así también soy empleado, el día 29 de septiembre del presente año alrededor de las 11 y media de la mañana me encontraba yo en mi trabajo recibiendo una llamada de mi hija comentándome que Agentes de la Policía de Investigación Adscritos a la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, habían ingresado a mi domicilio, destruyendo las puertas así también los muebles que se encontraban al interior del domicilio, argumentando que buscaban droga, les comenta mi hija que no hay nada de eso en la vivienda, optan por retirarse comentándole que no iba a proceder si denunciábamos. Por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para que dichos elementos no incurran en actos de molestia hacia mi persona, así como mi familia y mis posesiones, ya que han ingresado injustificadamente en repetidas ocasiones a mi domicilio causando daños al interior de mi propiedad."*

"2021, Año del recnonocimiento al trabjado del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

Evidencias.

1.- Acta circunstancia de recepción de la queja con fecha 30 de septiembre de 2021.

2.- El día 07 de octubre de 2021 se realiza acuerdo de admisión con conciliación y calificación de la queja con conciliación por presuntas violaciones a los Derechos Humanos.

3.- Se propone Conciliación a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Matamoros, mediante Oficio No. SV-3829/2021 de fecha 22 de septiembre de 2021.

4.- Se propone Conciliación a la Fiscalía General del Estado Región Laguna I, mediante Oficio No. SV-4032/2021 de fecha 07 de octubre de 2021.

5.- Se notifica admisión de la queja a la parte quejosa mediante Oficio No. SV-4034/2021 de fecha 07 de octubre de 2021.

6.- Oficio número FGE-DL1 /2021 de fecha 21 de octubre de 2021 en el que la Fiscalía General del Estado Región Laguna I acepta la propuesta de conciliación presentada por la Comisión.

7.- Oficio número SSP/DGDH/ /2021 de fecha 20 de octubre de 2021 y signado por la Lic. , Encargada de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Coahuila, en el cual es aceptada la conciliación propuesta por esta Comisión.

8.- Acuerdo en el que se agrega documentación 27 de octubre de 2021.

Motivación y fundamentación.

1.- La parte quejosa manifestó lo siguiente: *"... Que en repetidas ocasiones han ingresado a mi domicilio el cual en Municipio de Torreón, Coahuila, argumentando que es punto de venta de droga, cabe descartar que en la casa que vivimos mi hija de nombre / mi nieta de nombre , hace un mes y medio Agentes de la Policía de Acción y Reacción adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado ingresaron a mi domicilio rompiendo las cerraduras de las puestas, así mismo sin presentar una orden para el ingreso a casa, me comentan que en mi casa es un punto de venta de droga lo cual es falso, yo soy una persona pensionada, así también soy empleado, el día 29 de septiembre del presente año alrededor de las 11 y media de la mañana me encontraba yo en mi trabajo recibiendo una llamada de mi hija comentándome que Agentes de la Policía de Investigación Adscritos a la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, habían ingresado a mi domicilio, destruyendo las*

puertas así también los muebles que se encontraban al interior del domicilio, argumentando que buscaban droga, les comenta mi hija que no hay nada de eso en la vivienda, optan por retirarse comentándole que no iba a proceder si denunciábamos. Por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para que dichos elementos no incurran en actos de molestia hacia mi persona, así como mi familia y mis posesiones, ya que han ingresado injustificadamente en repetidas ocasiones a mi domicilio causando daños al interior de mi propiedad."

2.- Oficio No. FGE-DL1-. /2021 de fecha 21 de octubre de 2021 signado por el Lic. José Maurilio Ochoa Romero Delegado de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I en donde acepta la conciliación propuesta por esta Comisión.

3.- Oficio número SSP/DGDH/ /2021 de fecha 20 de octubre de 2021 y signado por la Lic. , Encargada de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Coahuila, en el cual es aceptada la conciliación propuesta por esta Comisión.

Es por lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 30 de septiembre de 2021 por el **C.** quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública y Violaciones al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada**, atribuidas a **Agentes de la Policía de Acción y Reacción Adscrita a la Secretaría de Seguridad del Estado de Coahuila y Elementos de la Policía de Investigación adscrita a la Delegación de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I;** Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. CÚMPLASE----------